



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

RESOLUCIÓN No. 049 DE
()

del 4 MAR 2019

Por la cual se ordena la Inscripción de dignatarios de una Liga Deportiva

EL GOBERNADOR DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos 1318 de 1988, 1529 de 1990, Ley 181 de 1995 y Decreto 1228 de 1995, y Decreto Departamental 326 de 2017, Artículo 4, numeral 7 y 076 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 0147 del 09 de junio de 1967, emanada de la Gobernación de Boyacá, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada LIGA DE FUTBOL DE BOYACA "LIDEFUTBOL", con domicilio en TUNJA (Boyacá).

Que por Resoluciones Números 000149 del 30 de octubre de 1984, 000362 del 19 de agosto de 1994, 0195 del 03 de julio de 1998, 0210 del 20 de septiembre de 1999 y 0267 del 12 de noviembre de 2002, emanadas de esta Gobernación se aprobó reformas estatutarias.

Que el Representante Legal de la Liga, solicitó a este despacho la inscripción de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina, elegidos en reunión de Asamblea Extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2019 y en reunión de órgano de administración realizada el 2 de marzo de 2019, según consta en actas 019 y 003, respectivamente.

Que se han cumplido los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990 y 1228 de 1995, Ley 181 de 1995, respecto a la documentación requerida para su inscripción, por tanto es procedente acceder a lo solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir como miembros de los órganos de administración, control y disciplina de la entidad sin ánimo de lucro denominada LIGA DE FUTBOL DE BOYACA "LIDEFUTBOL", con domicilio en TUNJA, con vigencia según estatutos hasta el 01 de marzo de 2023 a las siguientes personas:

Presidente.	IVAN SANCHEZ PASCUAS C.C.No.6.776.360 de Tunja
Vicepresidente:	PASCUAL AVELLA C.C.No.7.214.772 de Duitama
Tesorero:	JESUS ANTONIO RAMOS CORREDOR C.C.No.6.762.167 de Tunja

[Firma manuscrita]



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

RESOLUCIÓN No. 049 DE
(4 MAR 2019)

Secretario: CARLOS EMILIO BERNAL TRUJILLO
C.C.No.6.771.014 de Tunja

Vocal: GONZALO HERNANDEZ BECERRA
C.C.No.6.773.092 de Tunja

Revisor Fiscal: JHON FREDDY RINCON BERNAL
C.C.No.79.455.551 de Bogotá D.C.

Revisor Fiscal Suplente: LUIS ORLANDO LARA LOZANO
C.C.No.7.215.214 de Duitama

Comisión Disciplinaria: CAMILO ANDRES PINEDA
C.C.No.7.187.824 de Tunja
WILSON GEOVANNY ESPINEL HURTADO
C.C.No.7.180.985 de Tunja
HENRY ROBERTO ARIAS ROJAS
C.C.No.79.144.904 de Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental a costa de la entidad solicitante, quien deberá entregar una copia a esta dependencia del ejemplar donde conste el cumplimiento de este requisito, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 Decreto 1529 de 1990.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a, 4 MAR 2019


CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL
Secretaria de Gobierno y Acción Comunal


Revisó: JOSÉ GILBERTO CÁRDENAS BARÓN
Director de Participación y Acción Comunal

Elaboró: Alejandra Rodríguez, Abogada Contratista/ María Elisa López, Auxiliar Administrativo

cup